CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 462

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VENTA, CANJE EN COMERCIOS Y CONTROL MUNICIPAL DE BONOS "PAMPLONUP"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Eduardo Tuñon Gonzalo
2-Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de venta, canje en comercios y control municipal de bonos "PamplonUp" para el Ayuntamiento de Pamplona.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	7 1 3 5 6 2 0 0 0	**Descripción CPV:** Servicios de asistencia técnica **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Para ayudar a mejorar la situación provocada por la pandemia de Covid-19 y revitalizar el consumo, y a la vista de que la campaña de Bonos PamplonUp ha tenido buena acogida entre la ciudadanía y los comercios, el Ayuntamiento de Pamplona pretende realizar en 2021 dos nuevas campañas de subvención a los comercios mediante el canje de bonos electrónicos.

Para llevar a cabo las campañas de dinamización comercial de venta de bonos de descuento es necesario contar con un respaldo tecnológico que proporcione la gestión, control, seguridad, facilidad y eficiencia de la campaña, tanto para los establecimientos participantes y para los compradores, como para la Administración, que garantice el éxito de la misma.

Por lo tanto, se ve la necesidad de contratar un servicio basado en un sistema informático distribuido que reuna las características que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

La presente contratación no se va a dividir en lotes, puesto que las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato forman una única unidad de funcionamiento, y la asistencia técnica requiere de una visión global y de actuaciones coordinadas. Dividir el contrato en lotes podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 41.322,31.-€	**IVA** (21%) 8.677,69.-€	**Total** (en número) 50.000,00.-€
2- Valor estimado: 45.454,55.-€		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2021) 50.000,00.-€	Segunda anualidad (2022) 0.-€	
5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:	
6- Forma de pago: 1. ☐ Pago único: 2. ☒ Pagos parciales: se pagará un 50% del precio de adjudicación al final de la primera campaña y el otro 50% al final de la segunda campaña. Las facturas se emitirán antes del 31/12/2021 y se enviarán en formato electrónico a compras@animsa.es. 3. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Fecha prevista de inicio: 01/04/2021 (en todo caso al formalizar el contrato se establecerá el inicio y duración del servicio) Fecha prevista de finalización: 31/03/2022 Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO	
2- Programa de trabajo: ☒SI ☐NO	
3- Prórroga: ☐SI ☒NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: instalaciones del adudicatario.	
5- Plazo de garantía: no procede	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia ténica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de la relación de los principales contratos o servicios de características semejantes al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse la realización de al menos un contrato similar mediante certificado de buena ejecución expedido por los receptores de dicho/s contrato/s o servicio/s. No será necesario aportar dicha acreditación cuando los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Pamplona.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A: Documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.

En el interior del sobre/archivo electrónico se presentará una memoria técnica en la que se adjuntará toda la documentación de índole técnica que sea de relevancia para valorar y puntuar los criterios de adjudicación cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de condiciones particulares del contrato y en las Prescripciones Técnicas.

La MEMORIA TÉCNICA seguirá el siguiente **índice de contenidos:**

1. Plan de trabajo.
2. Descripción de la solución tecnológica con apartados específicos para las utilidades valorables, mas allá de los requisitos mínimos:
 a) Si la solución permite canejar bonos de forma agrupada venta a venta, no solo bono a bono.

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

b) Si la solución permite descargar un listado de bonos canjeados por el establecimiento en formato editable.
c) Si la solución permite reenviar nuevos justificantes de compra para subsanar deficiencias.

3. Soporte técnico telefónico ofertado: horario ofrecido (días y horas) y el número de líneas que se habilitarán para poder atender el servicio.
4. Formación ofrecida dirigida a los comercios participantes y a los técnicos municipales.

Toda la documentación se presentará en castellano.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es. En caso contrario se entenderá que ninguna parte de su documentación es confidencial.

La inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica, a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática o a los criterios sociales supondrá la automática exclusión de la licitadora.

3- Sobre C. Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidente (Titular): Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)
Vocales (Titular): Dña. Miriam Lizarbe Chocarro (Jefa Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular): D. Eduardo Tuñón Gonzalo (Director del Área de Aplicaciones de ANIMSA)
(Titular): D. Alberto Tomás Royo (Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona)
(Titular): Dª Silvia Azpilicueta (Directora de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona)
Secretario (Titular): Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre B. Máximo 50 puntos, según los siguientes subcriterios:
 1. Plan de trabajo (hasta 2 puntos).
 2. Descripción de la solución tecnológica con apartados específicos para las utilidades valorables, mas allá de los requisitos mínimos (hasta 35 puntos)
 a) Funcionalidades de la solución ofertada (hasta 17 puntos).
 b) Si la aplicación móvil es compatible con iOS (hasta 3 puntos).
 c) Si la solución permite canejar bonos de forma agrupada venta a venta, no solo bono a bono (hasta 5

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

puntos).

d) Si la solución permite descargar un listado de bonos canjeados por el establecimiento en formato editable (hasta 5 puntos).

e) Si la solución permite reenviar nuevos justificantes de compra para subsanar deficiencias (hasta 5 puntos).

3. Soporte técnico telefónico ofertado: horario ofrecido (días y horas) y el número de líneas que se habilitarán para poder atender el servicio (hasta 10 puntos).
4. Formación ofrecida dirigida a los comercios participantes, y a los técnicos municipales (hasta 3 puntos).

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, que se deben introducir en el sobre C. Máximo 50 puntos, según los siguientes subcriterios:

2.1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: (Precio mínimo ofertado x 40) / Precio de la oferta

2.2) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

- Plan de Igualdad (3,5 puntos): Se otorgarán 3,5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de igualdad que aplique a la plantilla que ejecute el contrato.
- Plan de Conciliación de vida laboral, personal y familiar (3,5 puntos): Se otorgarán 3,5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que aplique a la plantilla que ejecute el contrato.
- Horas de formación de los técnicos adscritos al contrato (3 puntos): Se otorgarán adicionalmente 3 puntos a la empresa que presente mayor número de horas de formación durante los últimos 2 años (2019 y 2020) en cursos específicos para los técnicos adscritos a la ejecución del contrato y que les capacite para la correcta prestación de los servicios contratados (quedan excluidos los cursos de cumplimiento obligatorio o referidos a Seguridad Social). Se otorgará a las demás ofertas una puntuación directamente proporcional al número de horas de cursos realizados. Se detraerán las horas de curso que no estén relacionadas con la prestación del objeto del contrato. A tal efecto se aportará declaración responsable de la realización de estas sesiones, ratificada por el responsable del contrato, donde conste el nombre del curso, la fecha y el nº de horas.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose,

en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre C- OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe del sobre B una puntuación igual o superior a 25 puntos de los 50 disponibles. Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

C.I.F.:A31152150 - Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra: Hoja NA12872, Tomo 542, Folio 72

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Inicialmente, se prevé la emisión de 117.002 bonos, sin perjuicio de que, en función de cómo trascurran las campañas y la disponibilidad económica del Ayuntamiento, puedan emitirse más bonos. Por lo tanto, se prevé una posible modificación del contrato de un máximo del 10% del importe adjudicado, para la prestación del mismo servicio, con la emisión de un máximo de 100.000 bonos más, a un precio proporcional por bono.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR (SOBRE A).
☒ **ANEXO II**	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	